



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“10. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

**10.3(224/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista en
relación a los incumplimientos en el contrato de limpieza
viaria y recogida de residuos urbanos. (4.1.7)**

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de noviembre de 2016, nº 18359, cuyo texto es el siguiente:

“En la moción presentada por este Grupo Municipal en el pleno de 24 de noviembre de 2015 denunciábamos el incumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria del contrato de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Urbanos, de las mejoras de su oferta consistentes en la construcción de “una estación de carga de gas para la maquinaria en el Municipio de Majadahonda, junto a la planta de transferencia” y el “suministro de gas a las instalaciones a través de una red en AP que existe en las inmediaciones del lugar designado (junto a la planta de transferencia)”.

A día de hoy, la ofertada estación de carga en el municipio de Majadahonda junto a la planta de transferencia ni existe, ni se tiene constancia alguna de que esté ni siquiera proyectada. La única actuación al respecto, llevada a cabo por Valoriza en este sentido, fue el intento de instalar esta estación en terrenos municipales y en las inmediaciones del punto limpio.

A su vez, los pliegos de condiciones técnicas establecen en el artículo 91.5.3 que “será responsabilidad del adjudicatario y del Ayuntamiento la implementación de las suficientes herramientas que permitan una mejor comunicación entre adjudicatario y Ayuntamiento. El adjudicatario deberá suministrar las unidades necesarias de tableta pc o similar para el control del servicio” y exige, a su vez, “es imprescindible la incorporación de un apartado dentro de la web del Ayuntamiento de Majadahonda que permita al ciudadano entre otras cosas:





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Insertar incidencias sobre los servicios que se están prestando a través de información cartográfica o de tipo texto.*
- *Conocer las distintas rutas planificadas por servicio y sector, así como su representación gráfica dentro de municipio.*
- *Otra información d interés para el ciudadano”.*

A día de hoy, a este Grupo Municipal tampoco le consta que eta condición del pliego, completada con el ofrecimiento de una plataforma específica “ecoSAT Web”, haya sido cumplida por la empresa adjudicataria.

Estamos, por lo tanto, ante dos incumplimientos del pliego y de la oferta ganadora que, en nuestra opinión, suponen una posible alteración del proceso de adjudicación, más aún cuando éste se decidió por una diferencia ínfima de puntuación entre la adjudicataria y su más directa competidora.

Por todo ello se presenta la siguiente

MOCIÓN

Se abra un expediente informativo para determinar las consecuencias originadas por los incumplimientos, tanto de la mejora ofertada en relación a la construcción de una estación de carga en el municipio de Majadahonda junto a la planta de transferencia, como el posible quebrantamiento de las condiciones de la adjudicación para la inobservancia del artículo 91.5.3 del pliego de condiciones técnicas.

Así mismo, se informe si el resto de las mejoras ofertadas en la plica de la empresa están siendo llevadas a cabo en su totalidad.

En caso que de ese expediente informativo se desprenda que en efecto se han producido estos incumplimientos, se acuerde aplicar las sanciones previstas llegando en su caso a la rescisión de la adjudicación, si fuera pertinente.”

- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 22 de noviembre de 2016, favorable.**

.../...



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Primero.- Abrir un expediente informativo para determinar las consecuencias originadas por los incumplimientos, tanto de la mejora ofertada en relación a la construcción de una estación de carga en el municipio de Majadahonda junto a la planta de transferencia, como el posible quebrantamiento de las condiciones de la adjudicación por la inobservancia del artículo 91.5.3 del pliego de condiciones técnicas.

Segundo.- Que se emita informe sobre si el resto de las mejoras ofertadas en la plica de la empresa están siendo llevadas a cabo en su totalidad.

Tercero.- En caso de que de ese expediente informativo se desprenda que en efecto se han producido estos incumplimientos, se acuerde aplicar las sanciones previstas llegando en su caso a la rescisión de la adjudicación, si fuera pertinente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.



Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

